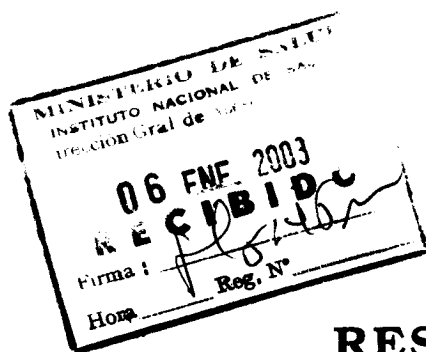


SECTOR SALUD INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



RACIONAL.COM

Nº. 467-2002-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 30 de Diciembre del 2002

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27573 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2002;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 370-2001-J-OPD/INS de fecha 27 de diciembre del 2001, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 131 Instituto Nacional de Salud para el Año Fiscal 2002, ascendente a TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 337'834,248.00) por toda Fuente de Financiamiento, de conformidad con la Ley Nº 27573;

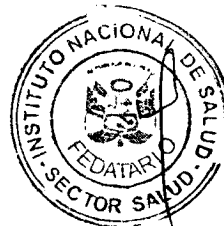
Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 066-2002 se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2002, correspondiéndole al Pliego 131 Instituto Nacional de Salud transferir el importe de TREINTA MILLONES CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 30' 000,000.00) según anexo Nº 02 del presente dispositivo;

Estando a lo propuesto por la Oficina Ejecutiva de Planificación y Presupuesto y con las visaciones de la Sub Jefatura y los Directores Generales de Asesoría Técnica y Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27573 Ley de Presupuesto del Sector Público Año Fiscal 2002, D.U. Nº 066-2002 y Directiva Nº 001-2001-EF/76.01 Directiva para la Aprobación, Ejecución y Control del Proceso Presupuestario del Sector Público para el Año Fiscal 2002;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase una modificación por Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional del Pliego 131 Instituto Nacional de Salud, para el Año Fiscal 2002, hasta por la suma de TREINTA MILLONES CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 30' 000,000.00), de acuerdo al siguiente detalle:





..//

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

DE LA:

SECCION : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO :131 Instituto Nacional de Salud
UNIDAD EJECUTORA :001 Instituto Nacional de Salud
FUNCION :14 Salud y Saneamiento
PROGRAMA :063 Salud Colectiva
SUB PROGRAMA :0121 Control de Riesgos y Daños para la Salud
ACTIVIDAD :00625 Vigilancia de los Riesgos para la Salud
(En Nuevos Soles)

CATEGORÍA DEL GASTO

5 GASTOS CORRIENTES S/. 7' 250,000
3 Bienes y Servicios S/. 7' 250,000
Total Sub Programa S/. 7' 250,000

SUB PROGRAMA :0122 Alimentación y Nutrición Básica
ACTIVIDAD :00109 Conducción de Programas de Complementación Alimentaria
(En Nuevos Soles)

CATEGORÍA DEL GASTO

5 GASTOS CORRIENTE S/. 19' 900,000
3 Bienes y Servicios S/. 19' 900,000

ACTIVIDAD :00625 Vigilancia de los Riesgos para la Salud
(En Nuevos Soles)

CATEGORÍA DEL GASTO

5 GASTOS CORRIENTE S/. 2' 850,000
3 Bienes y Servicios S/. 2' 850,000
Total Sub Programa S/. 22' 750,000
TOTAL PROGRAMA S/. 30' 000,000

A LA:

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO :009 Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA :001 Administración Central
FUNCION :03 Administración y Planeamiento
PROGRAMA :006 Planeamiento Gubernamental
SUBPROGRAMA :0019 Planeamiento Presupuestario y Financiero
ACTIVIDAD :00010 Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
(En Nuevos Soles)

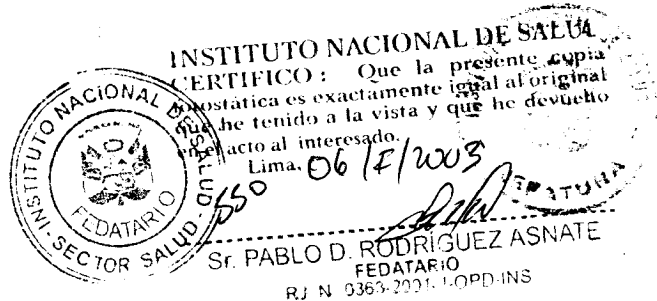
CATEGORÍA DEL GASTO

5 GASTOS CORRIENTES S/. 30' 000,000
0 Reserva de la Contingencia S/. 30' 000,000
TOTAL S/. 30' 000,000

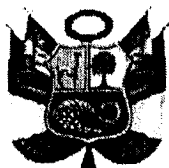
Artículo 2.- La presente Resolución Jefatural se sustenta en los Reportes de "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora.

Artículo 3.- Distribuir copia de la presente Resolución Jefatural a la Comisión de Presupuesto Público del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Presupuesto Público y demás órganos de la entidad que corresponda.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten signature]
Dra. Patricia Zavaleta
Directora Ejecutiva



MEF - DNPP / 2002

REPORTE.....: MP.1.R - C.1
SECTOR.....: 11 SALUD
PLIEGO.....: 131 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
UNID. EJECUTORA.: 001 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

TIPO DE MODIFICACION.: 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTAL

NRO. 00052

PAGINA : 0001
FECHA : 30/12/2002
HORA : 11:11:41

MES MODIFICACION: 12 DICIEMBRE
FECHA DOCUMENTO: 30/12/2002

SUSTENTO :

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO DE URGENCIA N° 066-2002

CADENAS PRESUPUESTALES											MODIFICACIONES	
CORR.					COD.						ANULACIONES	CREDITOS
CADENA	FUN	PRG	SPR	ACT/PRO	COMP	META	ORIG	FF	G.G.	M/AP EL/GASTO		
0117	14	063	0121	00625	2231	00002						
							1	00	3	11 39	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS	7 250 000
0027	14	063	0122	00109	0535	00001						
							1	00	3	11 29	SERVICIOS NO PERSONALES	500 000
0028	14	063	0122	00109	0538	00001						
							1	00	3	11 24	ALIMENTOS DE PERSONAS	1 200 000
							1	00	3	11 39	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS	800 000
0029	14	063	0122	00109	0538	00002						
							1	00	3	11 24	ALIMENTOS DE PERSONAS	300 000
							1	00	3	11 29	MATERIALES DE CONSTRUCCION	40 000
							1	00	3	11 39	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS	500 000
0030	14	063	0122	00109	0538	00003						
							1	00	3	11 39	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS	800 000
0031	14	063	0122	00109	0538	00004						
							1	00	3	11 24	ALIMENTOS DE PERSONAS	350 000
							1	00	3	11 39	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS	1 000 000
0032	14	063	0122	00109	0538	00005						
							1	00	3	11 39	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS	600 000
0033	14	063	0122	00109	0538	00006						
							1	00	3	11 24	ALIMENTOS DE PERSONAS	400 000
							1	00	3	11 39	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS	1 000 000
0040	14	063	0122	00109	0538	00013						
							1	00	3	11 24	ALIMENTOS DE PERSONAS	1 800 000
0041	14	063	0122	00109	0538	00014						
							1	00	3	11 24	ALIMENTOS DE PERSONAS	250 000
0042	14	063	0122	00109	0538	00015						
							1	00	3	11 24	ALIMENTOS DE PERSONAS	1 500 000





MEF - DNPP / 2002

REPORTE.....: MP.1.R - C.1

SECTOR.....: 11 SALUD

PLIEGO.....: 131 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

UNID. EJECUTORA.: 001 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

NOTA DE
MODIFICACION PRESUPUESTAL

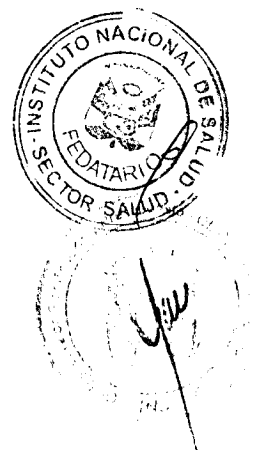
NRO. 00052

PAGINA : 0002

FECHA : 30/12/2002

HORA : 11:11:41

CADENAS PRESUPUESTALES													MODIFICACIONES	
CORR.				COD.									ANULACIONES	CREDITOS
CADENA	FUN	PRG	SPR	ACT/PRO	COMP	META	ORIG	FF	G.G.	M/AP	EL/GASTO			
0043	14	063	0122	00109	0538	00016	1	00	3	11	24	ALIMENTOS DE PERSONAS	1 000 000	
0045	14	063	0122	00109	0538	00018	1	00	3	11	24	ALIMENTOS DE PERSONAS	250 000	
0046	14	063	0122	00109	0538	00019	1	00	3	11	24	ALIMENTOS DE PERSONAS	300 000	
0049	14	063	0122	00109	0538	00022	1	00	3	11	24	ALIMENTOS DE PERSONAS	1 250 000	
0050	14	063	0122	00109	0538	00023	1	00	3	11	24	ALIMENTOS DE PERSONAS	500 000	
0051	14	063	0122	00109	0538	00024	1	00	3	11	24	ALIMENTOS DE PERSONAS	1 200 000	
0052	14	063	0122	00109	0538	00025	1	00	3	11	24	ALIMENTOS DE PERSONAS	1 500 000	
0053	14	063	0122	00109	0538	00026	1	00	3	11	24	ALIMENTOS DE PERSONAS	110 000	
0112	14	063	0122	00109	0538	00085	1	00	3	11	39	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS	1 600 000	
0120	14	063	0122	00625	2231	00001	1	00	3	11	20	VIATICOS Y ASIGNACIONES	300 000	
							1	00	3	11	27	SERVICIOS NO PERSONALES	250 000	
							1	00	3	11	30	BIENES DE CONSUMO	700 000	
0121	14	063	0122	00625	2231	00002	1	00	3	11	33	SERVICIO DE CONSULTORIA	1 400 000	
0122	14	063	0122	00625	2231	00003	1	00	3	11	20	VIATICOS Y ASIGNACIONES	50 000	
							1	00	3	11	27	SERVICIOS NO PERSONALES	150 000	
TOTAL													30 000 000	



Res. SBS N° 1323-2002.- Autorizan prórroga de contrato de arrendamiento de inmueble mediante proceso de adjudicación de menor cuantía 235875

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

CONSUCODE

Acuerdo N° 023/015.- Suspensión de procedimientos administrativos sancionadores y procedimientos regulados por el Reglamento Único de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas - RULCOP, Reglamento General de las Actividades de Consultores - REGAC y el Reglamento Único de Adquisiciones - RUA 235875

PROINVERSIÓN

Res. N° 009-2002.- Designan Miembros Alternos de los Presidentes de los Comités de PROINVERSIÓN en Activos, Proyectos y Empresas del Estado y en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos 235876

SUNARP

Res. N° 611-2002-SUNARP/SN.- Designan representante de la SUNARP ante el Consejo Consultivo del Área de Bienes Muebles de la Zona Registral N° IX - Sede Lima 235876

SUNAT

RR. N°s. 394 y 395-2002/SUNAT.- Declaran infundadas apelaciones referidas a otorgamiento de buena pro en proceso de adjudicación directa pública para la adquisición de mamparas y puertas resistentes al fuego 235876

SUPERINTENDENCIA DE BIENES NACIONALES

Res. N° 192-2002/SBN-GO-JAR.- Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno ubicado en el distrito de Ate, provincia y departamento de Lima 235878

CTAR

Res. N° 397-2002-CTAR CALLAO-PE.- Modifican el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del CTAR Callao, para el ejercicio presupuestal 2002 235879

Res. N° 400-2002-CTAR CALLAO-PE.- Autorizan contratación de institución para realizar el Seminario Taller "Formación de Docentes en Valores Humanos", mediante proceso de adjudicación de menor cuantía 235879

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Ordenanza N° 455.- Establecen procedimiento que debe observar la MML en casos de devolución de tributos o de otros recursos municipales 235880

Ordenanza N° 458.- Regulan procesos de fiscalización de emisiones de contaminantes producidas por los vehículos automotores que circulan en la provincia de Lima 235882

Ordenanza N° 459.- Modifican plano del Sistema Vial Metropolitano, respecto a la sección vial de la Av. Panamericana Sur en el tramo comprendido entre la Av. Javier Prado y el intercambio Atocongo 235883

Ordenanza N° 460.- Aprueban reducción de la sección vial normativa de la Vía Colectora Acceso a La Gloria, ubicada en el distrito de Ate-Vitarte 235884

R.A. N° 25179.- Dejan sin efecto R.A. N° 1603 relativa a Habilitación Urbana ubicada en el distrito de Ate, provincia y departamento de Lima 235885

R.A. N° 39065.- Disponen no ratificar la Res. N° 088-2000-ALC/ML, expedida por la Municipalidad Distrital de Lurin 235885

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

R.A. N° 770-2002.- Promulgan el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad para el año 2003 235886

PODER EJECUTIVO

DECRETOS DE URGENCIA

DECRETO DE URGENCIA N° 066-2002

SE ESTABLECEN DISPOSICIONES SOBRE TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS Y SE REGULAN ASPECTOS RELATIVOS A LA MODALIDAD DE PAGO A PROVEEDORES Y SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS EN MONEDA NACIONAL

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, es necesario dar cobertura presupuestal a las acciones realizadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones derivadas de la aplicación del Decreto de Urgencia N° 016-2002 que autorizó el inicio de los Procesos de Selección conducentes a la ejecución de los Proyectos de Inversión, así como a las acciones vinculadas a pago de adeudos a la Secretaría General de la Comunidad Andina y a la Organización de las Naciones Unidas a cargo del

Ministerio de Relaciones Exteriores, recursos adicionales para financiar el programa de prevención del Fenómeno El Niño a cargo del CTAR Amazonas, entre otros aspectos de interés nacional y urgente atención;

Que, de acuerdo con las últimas proyecciones al cierre del año fiscal 2002, diversos pliegos presentan saldos de libre disponibilidad en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, por lo que resulta necesario dictar las normas que permitan incorporar los recursos financieros provenientes de los saldos antes indicados en la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para su posterior distribución a los pliegos presupuestarios del Gobierno Central e Instancias Descentralizadas, referidos en el considerando precedente;

Que, en el marco del proceso de modernización del Estado, es necesario viabilizar el uso de otras modalidades de pago, además de cheques y/o cartas orden, lo cual contribuirá a otorgar un mayor nivel de fluidez y oportunidad en la cancelación de las obligaciones y retenciones que se contraen de acuerdo a Ley;

Que, es necesario garantizar la oportuna devolución de la recuperación e incautación del dinero del Estado en el marco de lo señalado en el Decreto de Urgencia N° 122-2001 y normas modificatorias y complementarias en caso de sentencia absolutoria o archivo del proceso en beneficio del inculpaado, así como optimizar la disponibilidad de tales fondos en moneda nacional depositados en el Banco de la Nación;

Que, debido a la dinámica de la gestión presupuestaria del Estado no es posible contar con información precisa sobre la existencia de saldos presupuestarios



en las entidades públicas con mayor anticipación al término del ejercicio fiscal, en virtud de lo cual se hace necesario dictar las medidas económicas y financieras señaladas en los considerandos precedentes para posibilitar el adecuado cierre presupuestal del Año Fiscal 2002, constituyendo esto una razón de interés nacional de urgente atención que permitirá consolidar la gestión de las finanzas públicas en el marco de los principios de responsabilidad y transparencia fiscal que viene desarrollando el actual Gobierno;

De conformidad con lo establecido por el inciso 19) del Artículo 118º de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y,

Con cargo de dar cuenta al Congreso de la República;

DECRETA:

Artículo 1º.- De la Transferencia de Partidas

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2002 hasta por la suma de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 215 000 000,00) conforme al siguiente detalle:

DE LA:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00	: RECURSOS ORDINARIOS
SECCIÓN PRIMERA		
GOBIERNO CENTRAL		140 000 000,00
SECCIÓN SEGUNDA		
INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		75 000 000,00
TOTAL		215 000 000,00

A LA:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00	: RECURSOS ORDINARIOS
SECCIÓN PRIMERA		: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	009	: Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración General
FUNCIÓN	03	: Administración y Planeamiento
PROGRAMA	006	: Planeamiento Gubernamental
SUBPROGRAMA	0019	: Planeamiento Presupuestario y Financiero
ACTIVIDAD	00010	: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
CATEGORÍA DEL GASTO		
5 GASTOS CORRIENTES		215 000 000,00
0 Reserva de Contingencia		215 000 000,00

Los pliegos habilitadores de la Sección Primera y Sección Segunda del presente artículo son detallados en los anexos N°s. 1 y 2 de la presente norma.

Artículo 2º.- De la Transferencia de Partidas

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2002, hasta por la suma de DOSCIENTOS TRECE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 213 000 000,00), conforme al siguiente detalle:

DE LA:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00	: RECURSOS ORDINARIOS
SECCIÓN PRIMERA		: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	009	: Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración General
FUNCIÓN	03	: Administración y Planeamiento
PROGRAMA	006	: Planeamiento Gubernamental
SUBPROGRAMA	0019	: Planeamiento Presupuestario y Financiero
ACTIVIDAD	00010	: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
CATEGORÍA DEL GASTO		
5 GASTOS CORRIENTES		213 000 000,00
0 Reserva de Contingencia		213 000 000,00

A LA:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00	: RECURSOS ORDINARIOS
SECCIÓN PRIMERA		
GOBIERNO CENTRAL		210 000 000,00
SECCIÓN SEGUNDA		
INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		3 000 000,00
TOTAL		213 000 000,00

Los Pliegos y Grupos Genéricos de Gasto habilitados en la Sección Primera y Sección Segunda del presente artículo son detallados en los anexos Nos. 3 y 4 de la presente norma.

Artículo 3º.- Obligación de desagregar la Transferencia de Partidas

Los Titulares de los Pliegos presupuestarios, aprueban mediante Resolución la distribución funcional programática de los recursos habilitadores y habilitados señalados en los artículos precedentes, dentro de los cinco (5) días de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el Artículo 5º de la Ley N° 27573 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2002.

Artículo 4º.- De las codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de los Pliegos comprendidos en los artículos precedentes, solicitarán a la Dirección Nacional de Presupuesto Público de ser necesario, las codificaciones que se requieran para la adecuada aplicación de esta norma.

Artículo 5º.- Notas de Modificación Presupuestal

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de los Pliegos instruye(n) a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en los artículos precedentes.

Artículo 6º.- Otras modalidades de pago a proveedores

Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas para que, a través de la Dirección General del Tesoro Público, implemente el pago a proveedores del Estado mediante la modalidad de abonos en cuentas bancarias abiertas en el Sistema Financiero Nacional así como para el pago de las retenciones autorizadas de acuerdo a Ley.

Artículo 7º.- Garantía de devolución de recursos

Establézcase que si se dicta sentencia absolutoria o se archiva el proceso en beneficio del imputado, y siempre que se establezca que el dinero incautado no es mal habido en los términos del inciso d) del Artículo 4º del Decreto de Urgencia N° 122-2001, se dispondrá su devolución a su titular, para cuyo efecto el Estado habilitará las partidas correspondientes y establecerá a través del Ministerio de Economía y Finanzas, los procedimientos necesarios a fin de efectivizar oportunamente dicha devolución.

Artículo 8º.- Saldos de Cuentas Bancarias en Moneda Nacional

Los saldos de las cuentas bancarias en las que se mantienen fondos en moneda nacional percibidos en el marco de lo establecido por el Decreto de Urgencia N° 122-2001 y normas modificatorias y complementarias, formarán parte de la Posición de Caja del Tesoro Público en el Banco de la Nación.

Artículo 9º.- Refrendo

El presente Decreto de Urgencia será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de diciembre del año dos mil dos.

ALEJANDRO TOLEDO

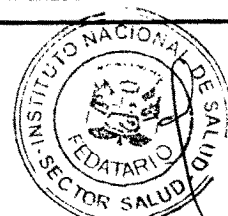
Presidente Constitucional de la República

LUIS SOLARI DE LA FUENTE

Presidente del Consejo de Ministros

JAVIER SILVA RUETE

Ministro de Economía y Finanzas



PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO 2002
TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS - PLIEGOS HABILITADORES
RECURSOS ORDINARIOS
(EN NUEVOS SOLES)

ANEXO Nº 01

PLIEGOS	BIENES Y SERVICIOS	INVERSIÓN	TOTAL
SECCIÓN PRIMERA: GOBIERNO CENTRAL			
010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN	30 000 000.00	30 000 000.00	60 000 000.00
012 MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO		30 000 000.00	30 000 000.00
016 MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS		15 000 000.00	15 000 000.00
037 MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	1 000 000.00	34 000 000.00	35 000 000.00
TOTAL GOBIERNO CENTRAL	31 000 000.00	109 000 000.00	140 000 000.00

PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO 2002
TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS - PLIEGOS HABILITADORES
RECURSOS ORDINARIOS
(EN NUEVOS SOLES)

ANEXO Nº 02

PLIEGOS	BIENES Y SERVICIOS	INVERSIÓN	TOTAL
SECCIÓN SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS			
065 FONDO NACIONAL DE COMPENSACION Y DESARROLLO SOCIAL		40 000 000.00	40 000 000.00
131 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	30 000 000.00		30 000 000.00
316 INSTITUTO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DE SALUD		5 000 000.00	5 000 000.00
TOTAL INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	30 000 000.00	45 000 000.00	75 000 000.00
TOTAL GENERAL	61 000 000.00	154 000 000.00	215 000 000.00

PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO 2002
TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS - PLIEGOS HABILITADOS
RECURSOS ORDINARIOS
(EN NUEVOS SOLES)

ANEXO Nº 03

PLIEGOS	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	OBLIGACIONES PREVISIONALES	BIENES Y SERVICIOS	OTROS GASTOS CORRIENTES	INVERSIÓN	TOTAL
SECCIÓN PRIMERA: GOBIERNO CENTRAL						
006 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	2 000 000.00		2 000 000.00	6 000 000.00		10 000 000.00
036 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES				2 000 000.00	198 000 000.00	200 000 000.00
TOTAL GOBIERNO CENTRAL	2 000 000.00	.00	2 000 000.00	8 000 000.00	198 000 000.00	210 000 000.00

PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO 2002
TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS - PLIEGOS HABILITADOS
RECURSOS ORDINARIOS
(EN NUEVOS SOLES)

ANEXO Nº 04

PLIEGOS	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	OBLIGACIONES PREVISIONALES	BIENES Y SERVICIOS	OTROS GASTOS CORRIENTES	INVERSIÓN	TOTAL
SECCIÓN SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS						
083 CONTADURÍA PÚBLICA DE LA NACIÓN			265 000.00	35 000.00		300 000.00
095 OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL - ONP		500 000.00				500 000.00
240 INSTITUTO DEL MAR DEL PERU			500 000.00			500 000.00
340 INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR - INABIF				800 000.00		800 000.00
440 CTAR AMAZONAS					400 000.00	400 000.00
516 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA MOLINA			500 000.00			500 000.00
TOTAL INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	.00	500 000.00	1 265 000.00	835 000.00	400 000.00	3 000 000.00
TOTAL GENERAL	2 000 000.00	500 000.00	3 265 000.00	8 835 000.00	198 400 000.00	213 000 000.00

